
Amnistía Internacional

APEC

Derechos humanos y desarrollo



**Noviembre de 1996
Índice AI: IOR 30/06/96/s
Distr: EXTERNO (51/96)**

Índice

1ª PARTE.- Texto del discurso «APEC: Derechos humanos y desarrollo» pronunciado por Ross Daniels, miembro del Comité Ejecutivo Internacional (CEI) de Amnistía Internacional responsable de Asia, durante el Foro de los Pueblos de Manila sobre la APEC celebrado en noviembre de 1996

| | |
|--|---|
| Globalización y regionalización | 1 |
| El debate sobre la indivisibilidad | 2 |
| Crecimiento económico | 2 |
| Desarrollo humano | 3 |
| Nuevas víctimas, nuevos defensores | 4 |
| Un llamamiento a la acción | 8 |

2ª PARTE.- Casos de llamamiento

SINDICATOS

República Popular China
Corea del Sur

MINERÍA, TIERRA Y MEDIO AMBIENTE

Indonesia

CAMPESINOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

México

DISPUTAS DE TIERRAS

Filipinas

TRABAJADORES MIGRATORIOS

Malaisia

Palabras clave: APEC1 / DETENCIÓN ARBITRARIA / PROSCRIPCIÓN / CENSURA / TRABAJADORES
COMUNITARIOS / MUERTE BAJO CUSTODIA / DETENCIÓN PARA REEDUCACIÓN / DETENCIÓN SIN JUICIO /
DESAPARICIONES / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / AGRICULTORES / HOSTIGAMIENTO / DEFENSORES DE
LOS DERECHOS HUMANOS / COMUNIDADES INDÍGENAS / PROBLEMAS DE TIERRAS / TRABAJADORES
MIGRATORIOS / MINEROS / ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES / CAMPESINOS / AGRESIÓN SEXUAL /
TORTURA/MALOS TRATOS / SINDICALISTAS / MUJERES /

APEC

Derechos humanos y desarrollo

A continuación reproducimos el texto del discurso «APEC: Derechos humanos y desarrollo» pronunciado por Ross Daniels, miembro del Comité Ejecutivo Internacional (CEI) de Amnistía Internacional responsable de Asia, durante el Foro de los Pueblos de Manila sobre la APEC celebrado en noviembre de 1996; también incluimos seis casos representativos de la región de la APEC.

Globalización y regionalización

El crecimiento económico de Asia Oriental y la integración de las economías del Pacífico van a ser uno de los rasgos más acusados del siglo XXI. A lo largo de las dos últimas décadas, Asia y el Pacífico han experimentado un crecimiento económico superior al del resto del mundo. Muchas economías regionales han crecido a un ritmo del diez por ciento anual o mayor. Las economías de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) suponen ahora mismo más de la mitad del PIB mundial, casi la mitad de las exportaciones, y un tercio del comercio global. El FMI ha estimado que en el año 2000 las economías de Asia, tomadas en conjunto, tendrán un volumen dos veces superior al que tenían en 1993.

Y mientras que la región de Asia y el Pacífico cobra una importancia cada vez mayor en la economía mundial, también resulta cada vez más importante para sí misma. El flujo cada vez más fuerte de comercio e inversión entre los países de la APEC ha provocado que las economías de dichos países se hagan más integradas e interdependientes. Hoy día, los países de la APEC comercian más entre sí que los países de la Unión Europea. Más de dos terceras partes del comercio de Asia y el Pacífico permanecen dentro de la región. Y más de la mitad de la inversión extranjera que llega a la APEC procede de los países de la propia región.

Así, se puede ver cómo las fuerzas de la globalización económica trabajan a nivel regional. Las economías «maduras» como la japonesa están quedándose vacías, trasladando su producción a países que ofrecen mano de obra barata y producción elevada. Y otras economías se están introduciendo en las áreas de producción sobre las que Japón y otros países edificaron su poder económico. No resulta extraño que un automóvil que se conduce en Sydney haya sido fabricado en Kuala Lumpur utilizando componentes fabricados en Shenzhen sobre un diseño creado en Osaka.

Por ello, no es de extrañar que en el área económica surjan las primeras señales de una identidad regional emergente en la región de Asia y el Pacífico, así como formas de cooperación entre los países de la región. La región de Asia y el Pacífico está a la cabeza del mundo en lo que respecta a la liberalización del comercio y la inversión, liberalización englobada en la visión que la APEC tiene sobre el libre comercio en la región para el año 2010 y que fue presentada por los dirigentes de la APEC en su reunión de Bogor, Indonesia, en 1994. Las áreas de libre comercio están proliferando a ambos lados del Pacífico, desde estructuras elaboradas tales como la Área de Libre Comercio de Asia o el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica hasta zonas de economía especial a lo largo de la costa marítima del este de China.

Aunque este documento se centra en las consecuencias que estos avances pueden tener en los países de la APEC, dichas consecuencias no están limitadas a las fronteras actuales de la agrupación APEC. Los flujos de comercio e inversión, los vínculos políticos y los movimientos de población dentro y fuera de la APEC tienen un impacto directo sobre los países del sur de Asia e Indochina, por no mencionar otras regiones del mundo tanto industrializado como en vías de desarrollo. Al igual que los gobiernos y las élites desde la India hasta Vietnam están adoptando los discursos y los modelos de desarrollo que se considera que han disparado el éxito económico

del este de Asia, los habitantes de dichos países están experimentando las consecuencias tanto positivas como negativas que esto tiene sobre su situación de derechos humanos.

El debate sobre la indivisibilidad

El crecimiento económico de la región de Asia y el Pacífico ha traído consigo el inicio de un cambio fundamental en el foco de los asuntos mundiales desde el Atlántico hasta el Pacífico. Durante las próximas décadas, muchos de los principales desafíos económicos, de seguridad, sociales y medioambientales a los que se tendrá que enfrentar el mundo surgirán y se desarrollarán en esta región.

Igualmente, esta región seguirá siendo un frente en lo que respecta al debate sobre los derechos humanos pues, al vivir en ella más de la mitad de la población mundial, el respeto por los derechos humanos en Asia y el Pacífico supondrá siempre un punto crítico para medir la situación de estos derechos en todo el mundo.

Hasta la fecha, este debate ha girado principalmente en torno a la relación entre los derechos humanos universales y los valores culturales específicos. El fuerte crecimiento económico ha brindado a muchos gobiernos y élites de Asia una nueva confianza en sí mismos que, combinada con los restos ideológicos de su pasado colonial, ha llevado a estos gobiernos y élites a articular unos llamados «valores asiáticos» y «modelos sociales» que suponen un desafío para la universalidad de los derechos humanos.

Sin embargo, cada vez con más frecuencia, el debate sobre los derechos humanos se centrará en la relación entre derechos humanos y desarrollo y en el estado relativo o la prioridad de los derechos económicos, sociales y culturales frente a las libertades civiles y políticas. Es decir, que al debate sobre la universalidad se unirá el debate sobre la indivisibilidad.

Crecimiento económico

A lo largo de toda la región de Asia y el Pacífico, estas cuestiones destacan con gran relieve. Muchos gobiernos han tratado de apoderarse del lenguaje y el discurso de los derechos humanos para sus propios intereses. Insisten en la primacía del «derecho al desarrollo», justificando medios autoritarios para alcanzar fines económicos. Según dicen, el imperativo del crecimiento económico necesita un gobierno fuerte y exige que los intereses individuales se sometan a los intereses comunitarios; sólo cuando un país ha alcanzado un determinado nivel de desarrollo se puede permitir el lujo de disfrutar de libertades civiles y políticas. Para respaldar su argumento, estos gobiernos subrayan el estancamiento económico y los problemas sociales de las sociedades más liberales, tanto de su región como de occidente. Y también señalan las mejoras del nivel de vida de algunos sectores de sus comunidades.

En Indonesia, por ejemplo, el Banco Mundial estima que la pobreza absoluta ha descendido del 60% al 14% de la población a lo largo de las tres últimas décadas. Algunos índices, como el de la alfabetización o el de la mortalidad infantil, han mejorado enormemente. En China, las reformas económicas introducidas desde 1979 han llevado a un aumento de los ingresos rurales, lo cual a su vez ha promovido una rápida industrialización. La esperanza de vida ha aumentado y decenas de millones de personas que vivían en una pobreza absoluta han visto mejorar su dieta, su salud y sus perspectivas de futuro. En muchas provincias han surgido unas «clases medias» urbanas relativamente privilegiadas cuyo estilo de vida es más comparable al de las clases equivalentes del resto de la región de Asia y el Pacífico.

Sin embargo, por positivos que sean estos avances, los gobiernos muchas veces utilizan este tipo de argumentos para defender su legitimidad y encubrir los abusos a los que someten a su pueblo en nombre del «desarrollo». La ideología y los valores utilizados por algunos para explicar el «milagro económico» del este asiático se refieren más a la fuerza del mercado que a la cultura, y dan más valor al ejercicio del poder que a la tradición local.

También es un error medir el desarrollo y el progreso únicamente por los índices económicos. Los dividendos del crecimiento económico no se reparten equitativamente. En China, por ejemplo, existe un abismo cada vez más grande entre la floreciente costa oriental y las regiones más pobres del interior. Según las estimaciones revisadas del Banco Mundial, unos 300 millones de habitantes de China viven en condiciones de pobreza, con unos ingresos inferiores a 1 dólar estadounidense al día. Y aunque los niveles de pobreza han descendido en Indonesia, el Banco Mundial ha descubierto que dicha pobreza se está localizando cada vez más en determinados grupos caracterizados por la geografía, la ocupación, el tamaño de la unidad familiar, la edad, el sexo y otros rasgos.

Desarrollo humano

En cualquier caso, la calidad de vida y la seguridad no se pueden medir exclusivamente en términos de crecimiento del PIB o de los ingresos per cápita. Un desarrollo auténtico y duradero es un proceso más global, que abarca el lugar que los individuos ocupan en la sociedad civil, su seguridad personal y su capacidad para determinar y desarrollar su propio potencial. Tal como enuncian las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

El concepto de desarrollo humano es mucho más amplio que las teorías convencionales del desarrollo económico... Este concepto analiza todas las cuestiones sociales —crecimiento económico, comercio, empleo, libertad política y valores culturales— desde el punto de vista de las personas. Por lo tanto, se centra en el aumento de las posibilidades humanas...[Traducción no oficial de EDAI]

O tal como queda claro en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1986:

la persona humana es el sujeto central del desarrollo.

Así, el proceso de desarrollo reúne toda la gama de derechos humanos - civiles, culturales, económicos, políticos y sociales - en un conjunto indivisible e interdependiente. El verse libre de temor y el verse libre de necesidad son dos caras de la misma moneda. Según dice el preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, uno de los pilares básicos de la ley sobre derechos humanos:

no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

Por desgracia, la evolución histórica de la ley sobre derechos humanos llevó a la separación, artificial y engañosa, de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales en dos pactos diferentes con caracteres distintos. Sin embargo, en 1993, en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena, los gobiernos del mundo salvaron este abismo al declarar:

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

Y también:

El desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Esta afirmación se ha visto reflejada en otras importantes declaraciones de la comunidad internacional sobre el lugar que ocupan los derechos humanos en el desarrollo. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo celebrada en Copenhague en 1995 declaró:

para promover el desarrollo, se debe prestar igual atención a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y... por consiguiente, la promoción, el respeto y el disfrute de determinados derechos humanos y libertades fundamentales no puede justificar la negación de otros derechos humanos y libertades fundamentales...[Traducción no oficial de EDAI]

Y en lo que respecta al lugar ocupado por las mujeres en el desarrollo, la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín de 1995 manifestaron:

La pobreza se manifiesta de diversas maneras, entre ellas la carencia de ingresos y recursos productivos suficientes para procurarse un medio de vida sostenible... Se caracteriza también por la falta de participación en el procesos de adopción de decisiones y en la vida civil, social y cultural.

Mucho más elocuente que las palabras cuidadosamente medidas de los instrumentos internacionales resulta este testimonio del ex senador Jose Diokono, uno de los pioneros de la protección de los derechos humanos en Asia:

Como abogado de pequeños agricultores, pescadores, obreros, estudiantes e indigentes urbanos, de los cuales muchos han sido detenidos y algunos han recibido disparos y han resultado heridos mientras ejercían pacíficamente su derecho a la libertad de reunión, he aprendido la dolorosa lección de que no podemos disfrutar de derechos civiles y políticos a menos que disfrutemos de derechos económicos, sociales y culturales, del mismo modo que no podemos garantizar nuestros derechos económicos, sociales y culturales a menos que podamos ejercer nuestros derechos civiles y políticos. Es cierto que un hombre hambriento no tiene demasiada libertad de elección. Pero es igualmente cierto que, si un hombre bien alimentado no tiene libertad de elección, no podrá protegerse de la posibilidad de pasar hambre.

Nuevas víctimas, nuevos defensores

Siempre ha habido personas de los sectores más marginados de la sociedad -los pobres, los pueblos minoritarios e indígenas, las mujeres- que han sufrido la carga de las violaciones de derechos humanos en todo el mundo. Los cambios experimentados en la economía mundial sólo han servido para agudizar este proceso. Según concluyó el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de 1996:

la creciente diferencia en los resultados de las economías está creando dos mundos cada vez más polarizados... y la distancia entre ricos y pobres ha aumentado aún más [Traducción no oficial de EDAI].

La liberalización y el crecimiento económicos han aumentado aún más la marginación de los grupos más pobres y vulnerables y han contribuido a que crezcan las violaciones de derechos humanos contra ellos. A su vez, quienes hacen campaña en contra de tales abusos - quienes defienden los derechos económicos, sociales o culturales de su propia gente - se han convertido en objeto de campañas de represión.

Las fuerzas de la globalización han arrastrado a los países a una lucha implacable por la competitividad, a consecuencia de la cual se ha producido una presión para reducir los salarios y las condiciones de trabajo con el fin de atraer la inversión extranjera. En este contexto, muchos Estados ven las **actividades sindicales independientes** como una amenaza y llegan hasta donde sea necesario para impedir el ejercicio legítimo y pacífico por parte de los trabajadores de las libertades fundamentales de asociación y expresión, tal como aparecen expuestas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por ejemplo, en Corea del Sur el gobierno se niega a reconocer la Confederación de Sindicatos Coreanos, a pesar de que ésta agrupa a unos 450.000 miembros procedentes de más de 850 sindicatos. En las disputas laborales esta Confederación es considerada como una «tercera parte», y sus dirigentes han sido procesados por llevar a cabo actividades en favor de sus miembros. Aunque en este momento el gobierno coreano está revisando sus leyes laborales, según la redacción actual de dichas leyes estos dirigentes de sindicatos «no reconocidos» pueden ser, y de hecho han sido, acusados por defender pacíficamente los derechos de los trabajadores. Kwon Yong-kil y Yang Kyu-hun fueron detenidos por estos «delitos» en noviembre de 1995 y febrero de 1996, y actualmente se encuentran en libertad bajo fianza en espera de juicio.

En China, la Federación de Sindicatos de Toda China, que actúa «bajo el liderazgo del Partido Comunista», es el único sindicato oficial y desempeña un papel fundamental en la aplicación de la legislación laboral de los años noventa. Se enfrenta a una oleada cada vez mayor de disputas industriales, y los sondeos de opinión revelan que los trabajadores tienen poca confianza en su capacidad para proteger sus intereses. Mientras tanto, quienes han intentado organizar grupos sindicales alternativos e independientes han sido detenidos y acusados de «actividades contrarrevolucionarias» o de «alteración del orden público». A muchos los han condenado a penas de prisión o les han impuesto, sin que se les imputaran cargos y sin ser sometidos a juicio, períodos de «reeducación por el trabajo».

En Shenzhen, en mayo de 1994, tres trabajadores migratorios (Kuang Lezhuang, Li Wenmin y Liao Hetang) que trataron de registrar un boletín independiente llamado *Boletín de los Trabajadores* y crear una escuela nocturna para otros trabajadores migratorios fueron detenidos, y no se ha vuelto a saber nada de ellos desde entonces. Y, desde enero de 1996, algunos taxistas de la Zona Económica Especial de Zuhai, cerca de Macao, han sido detenidos por participar en una huelga junto con otros conductores. Hu Yunquan, Zheng Shaoqiang y Chen Rongyan fueron acusados de «alterar gravemente la seguridad social y el tráfico rodado» y fueron condenados a penas de entre uno y dos años de «reeducación por el trabajo» sin haber sido juzgados. En Pekín, activistas laborales como Sha Yugang han sido sometidos repetidamente a períodos breves de detención por intentar registrar sindicatos independientes.

Indonesia también cuenta con un único sindicato reconocido oficialmente. Dita Sari, dirigente del Centro Indonesio para la Lucha de los Trabajadores, una organización independiente que defiende los derechos de los

trabajadores, fue detenida junto con dos colegas durante una manifestación obrera en Surabaya en julio de 1996. Desde su detención, sus actividades laboristas han estado vinculadas a intentos por revivir el comunismo en Indonesia. Todavía permanece bajo custodia, y se enfrenta a cargos en virtud de la Ley Antisubversión, que contempla la pena de muerte, y en virtud de leyes que castigan con la cárcel la expresión del «odio» contra el gobierno.

En Hong Kong, los activistas obreros que hacen campaña para lograr una mayor seguridad en las fábricas de juguetes, especialmente en las fábricas situadas justo al norte de Hong Kong, cerca de Shenzhen, sufrieron hostigamiento por llevar a cabo una manifestación en enero de 1996 cerca de una Feria de Juguetes. Los dirigentes de dicha manifestación han sido declarados culpables de «alterar la paz» y actualmente están apelando contra este veredicto.

A medida que el cambio económico aumenta las disparidades en la riqueza entre distintos países y regiones, y que los cambios en la producción crean exceso y escasez de mano de obra, las pautas de **migración y movimientos de personas** cambian también.

Los altos índices de crecimiento económico y expansión en el sector de servicios en muchos países industrializados y recién industrializados han hecho aumentar la demanda de mano de obra con estudios y especializada, atrayendo cada vez a más mujeres al mundo laboral. A consecuencia de ello, se ha desarrollado un lucrativo mercado para empleadas domésticas procedentes del extranjero en el área del cuidado de la casa y los niños. Para muchos países en vías de desarrollo del sur y el sudeste de Asia, la exportación de mano de obra femenina se ha convertido en una importante fuente de intercambio extranjero y en un medio de absorción de mano de obra. Estas mujeres que cruzan las fronteras en busca de trabajo e ingresos forman un grupo vulnerable. En muchos casos, los países que las reciben tratan su contribución a la economía como algo no oficial, por lo que estas mujeres no siempre disfrutan de plena protección legal frente a abusos tales como la violación, los golpes y malos tratos y la detención ilegal. La difícil situación de las trabajadoras emigrantes en todo el mundo saltó a la luz repentinamente en 1995 con el caso de Sarah Balabagan, una empleada doméstica filipina en los Emiratos Árabes Unidos que fue condenada a muerte (aunque posteriormente se le conmutó la pena por la de flagelación) por matar al dueño de la casa en la que estaba empleada, que al parecer la había violado.

Con unos índices medios de crecimiento por encima del siete por ciento, la economía de Malaisia es una de las de más rápido crecimiento de Asia. La prosperidad cada vez mayor, unida a la escasez de mano de obra, ha dado como consecuencia un mayor flujo de trabajadores migratorios procedentes de otros países asiáticos, en especial de Indonesia, Filipinas y Bangladesh. La estimación del número de trabajadores migratorios, tanto legales como ilegales, oscila entre 1 y 2,5 millones. Muchos de los que entran ilegalmente en el país terminan en campos de detención conocidos por los malos tratos que en ellos se infligen y por sus penosas condiciones de reclusión. Se han producido informes de golpes, abusos sexuales y falta de atención médica. Otros trabajadores se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente a los abusos de patronos poco escrupulosos y policías y funcionarios corruptos. Cuando Irene Fernández, de la ONG Tenaganita, expuso públicamente en agosto de 1995 las condiciones que se sufrían en los campos, fue acusada de difundir «noticias falsas». Su juicio se viene prolongando desde junio. Si es declarada culpable, puede ser condenada a una pena de hasta tres años de prisión.

Los florecientes sectores de la industria y la construcción en las Zonas Económicas Especiales de la costa de China están alimentados por muchos millones de trabajadores migratorios de las provincias más pobres del interior. De estos trabajadores migratorios, los que consiguen encontrar trabajo se convierten en el grupo más

vulnerable de la mano de obra, con los salarios más bajos y discriminatorios y las peores condiciones. Entre las víctimas de los incendios de fábricas de los que se han hecho eco casi todos los medios de comunicación se encuentran mujeres jóvenes encerradas en dormitorios abarrotados situados en emplazamientos ilegales. Los miembros de esta «población flotante», a quienes se culpa del aumento de los índices de criminalidad, son un blanco fácil para la extorsión, el hostigamiento, los malos tratos y la detención. Ahora se ha reconocido que muchos miles de mujeres y niños han sido víctimas del tráfico de personas.

A medida que el desarrollo ha sometido a presión los usos tradicionales de la tierra y de otros recursos, los **pueblos indígenas** se han encontrado también en primera línea de las violaciones de derechos humanos cometidas en nombre de dicho desarrollo.

En Irian Jaya, la enorme mina de cobre, oro y plata propiedad de la compañía americana Freeport abarca casi 2,6 millones de hectáreas, e incluye tierras ocupadas por cinco grupos de pueblos indígenas. El descontento por el impacto social y medioambiental de la mina ha crecido hasta convertirse en una oposición más amplia al gobierno indonesio. Los enfrentamientos producidos a consecuencia de esto durante los últimos años entre la población local y el ejército indonesio han dado lugar a homicidios, «desapariciones» y torturas.

En Australia, la nueva legislación sobre los Derechos de los Nativos introducida en 1993 tenía como objetivo conseguir el reconocimiento nacional de los derechos de los indígenas sobre la tierra, de acuerdo con las obligaciones internacionales de derechos humanos contraídas por este país. Los derechos sobre la tierra forman desde hace tiempo el núcleo de la lucha de los pueblos aborígenes y de la isla del Estrecho de Torres para conseguir la igualdad respecto a los derechos económicos, civiles y políticos. La legislación sobre los Derechos de los Nativos, que se ha enfrentado a la oposición concertada de poderosos intereses mineros y agrícolas, no ha conseguido cumplir las expectativas de numerosos pueblos indígenas. Mientras tanto, estos pueblos presencian cómo otra generación de sus hijos y nietos llena las prisiones australianas, en las que, pese a que estos pueblos suponen sólo un 2 por ciento de la población total de Australia, sus miembros suman un 25 por ciento de los reclusos muertos bajo custodia.

En México, los miembros de comunidades indígenas de varios estados, especialmente Guerrero y Oaxaca, han sido víctimas de graves violaciones de derechos humanos. En septiembre de 1996, Rafael García Santiago, indígena mixteco activista y miembro de un partido de oposición (el PRD) murió en Tlacoachistlahuaca a manos de un grupo paramilitar vinculado al partido en el gobierno (PRI). Posteriormente, ese mismo mes, Gregorio Alfonso Alvarado López, maestro y activista de derechos indígenas de Chilpancingo, «desapareció» tras varias semanas de amenazas e intimidaciones por parte de individuos no identificados.

En Canadá, en septiembre de 1995, la policía cargó con todo el equipo antidisturbios y respaldada por francotiradores contra un grupo de indígenas de la tribu Chippewa que se manifestaba pacíficamente para pedir su derecho a la tierra en el parque Ipperwah, en Ontario. Un manifestante, Dudley George, murió a consecuencia de disparos de una forma que pudo constituir una ejecución extrajudicial. Otros manifestantes fueron golpeados brutalmente por la policía.

En otros lugares, el cambio económico ha desatado nuevas presiones sociales a las que los gobiernos autoritarios tienen dificultades para hacer frente. En China, por ejemplo, las autoridades recurren cada vez con más frecuencia a la pena de muerte como medida frente a problemas emergentes como la delincuencia, la corrupción o el vicio. Así, el número de delitos punibles con la pena capital en China ha ido aumentando gradualmente desde los 21 que había en virtud del Código Penal de 1980 a los 68 de 1996, la cifra más alta de todos los países del mundo. Este aumento de la pena de muerte va dirigido principalmente a delitos económicos

no violentos, como el fraude fiscal o la venta ilegal de acciones, que han surgido con la liberalización económica del país. Cada año es mayor el número de personas condenadas a muerte por estos nuevos delitos - en un país que ya ejecuta a más personas que todo el resto del mundo junto. La creciente población de trabajadores migratorios y vagabundos de las zonas urbanas en rápido desarrollo de China resulta especialmente vulnerable.

Se pueden sacar algunos paralelismos con los Estados Unidos de América, donde la aplicación de la pena de muerte sigue una pauta social y económica. Allí, la pena de muerte se utiliza de forma desproporcionada contra personas pertenecientes a los **grupos menos favorecidos social** y económicamente. De los 346 individuos ejecutados en Estados Unidos desde 1977, un 44 por ciento eran miembros de las minorías negras y étnicas. Muchos fueron ejecutados porque eran demasiado pobres para contratar a su propio abogado y recibieron una asistencia letrada inadecuada por parte del Estado. Los factores socioeconómicos también influyen a la hora de considerar el valor que se da a la vida de las víctimas: un 82 por ciento de las ejecuciones se llevaron a cabo por el homicidio de una persona de raza blanca, pese a que el número de víctimas de homicidio de raza negra es prácticamente igual al de víctimas de raza blanca.

Otra dimensión casi olvidada, tanto económica como social, de los abusos contra los derechos humanos reside en las consecuencias prácticas que la represión puede tener sobre las vidas de las **familias de sus víctimas**. Cada día, a consecuencia de las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzosas y las ejecuciones sumarias y arbitrarias, familias enteras se quedan sin apoyo económico y sin medios para ganarse la vida. Por ejemplo, las mujeres cuyos compañeros «desaparecen» se convierten en la práctica en viudas, pero no pueden reclamar beneficios estatales o de otro tipo porque sus esposos no han sido declarados legal ni oficialmente muertos.

En Corea del Sur, las mujeres que pertenecen al grupo de derechos humanos Minkahyop han hecho campaña incansablemente para la liberación de sus familiares varones recluidos en virtud de las leyes de Seguridad Nacional del país. Proporcionan asesoría y apoyo práctico a esposas, madres, novias, hermanas e hijas que se ven obligadas a sacar adelante a sus familias sin el apoyo de sus seres queridos. En Indonesia, muchas víctimas de violaciones de derechos humanos no tratan de obtener indemnizaciones porque temen que sus medios de vida puedan verse amenazados. En uno de estos casos, en enero de 1995, una mujer que había sido detenida, golpeada y torturada tras presentar, junto con otras personas, una queja ante la comisión nacional de derechos humanos de Indonesia por la propuesta de demolición de sus casas, retiró su denuncia cuando la policía la amenazó con hacerle la vida muy difícil a su hijo discapacitado.

Estos ejemplos subrayan la forma en la que se entremezclan los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. El derecho a recibir alimento y el derecho a ser libre no pueden separarse. Cuando las personas corren peligro de ser encarceladas, torturadas, ejecutadas de forma sumaria o arbitraria o sometidas a «desaparición», no pueden de ninguna manera disfrutar plenamente de sus derechos socioeconómicos y de los beneficios del desarrollo.

Un llamamiento a la acción

En esta era de globalización, la propia estructura en la que vivimos está experimentando una revolución. Aunque el Estado nación sigue siendo el elemento constitutivo fundamental de la comunidad internacional, su función está cambiando ante el nuevo mercado mundial. El mundo empresarial está asumiendo un control y una responsabilidad cada vez mayores en una parcela cada vez más importante de nuestra vida. Las estructuras de

derechos humanos - concebidas principalmente en términos de la relación del individuo con el Estado - se enfrentan así a un desafío sin precedentes.

Aunque los **Estados** pueden intentar retirarse ante estas nuevas fuerzas, no se les puede permitir que abandonen su responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos, tanto de sus propios ciudadanos como de los del resto del mundo. Como señal de este compromiso, deben ratificar tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de promulgar leyes y programas nacionales al respecto. Los gobiernos deben garantizar en todo momento que su política nacional e internacional, incluso en áreas como el comercio o la ayuda para el desarrollo, promueve todos los aspectos de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para todos los miembros de la sociedad.

Además, los gobiernos deben reconocer que los individuos, los sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel fundamental en el desarrollo y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Para ello, deben permitirles, tanto en la ley como en la práctica, el derecho de:

- C defender los derechos y libertades fundamentales de otras personas, así como los suyos propios; investigar las violaciones de dichos derechos y libertades y oponerse a ellas;
- C formar grupos y asociaciones nacionales o internacionales o unirse a los ya existentes;
- C informar sobre las violaciones y sobre el derecho a no ser perseguido, hostigado o sometido a violencia; hacer campaña respecto a estas cuestiones;
- C utilizar la ley y las instituciones del Estado para defender los derechos humanos de los individuos o los grupos;
- C acceder a los mecanismos intergubernamentales de derechos humanos, incluidos los mecanismos de denuncia expuestos en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos.

La responsabilidad de los gobiernos de promover y proteger todos los derechos humanos se extiende más allá de sus fronteras internacionales. Mediante su cooperación en foros intergubernamentales, como la APEC, los gobiernos deben desarrollar mecanismos y procedimientos que permitan la supervisión y la protección de los derechos humanos, incluso en los ámbitos económico, social y cultural. El artículo 3(3) de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo manifiesta que «los Estados tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo». Al mismo tiempo, es esencial que los gobiernos y los foros intergubernamentales reconozcan plenamente la función integral de los derechos humanos en el proceso de desarrollo y la amplíen. Esto es especialmente importante en el contexto de la APEC, que tiene como objetivo el desarrollo de todo el potencial económico y humano de la región de Asia y el Pacífico. Sin embargo, hasta ahora, el foro de cooperación económica que está surgiendo en la región ha excluido rigurosamente las dimensiones económicas de los derechos humanos. El término «protección», ya sea de las industrias o de los derechos de los trabajadores y los grupos marginados, se ha convertido en una palabra malsonante.

Las **empresas** también tiene su parte de responsabilidad en la protección y la promoción de los derechos humanos: la Declaración universal en sí pide a todos los órganos de la sociedad, incluidas las empresas, que se unan a esta tarea. Las compañías tanto nacionales como internacionales deben:

- C evaluar explícitamente el impacto que sobre los derechos humanos tendrán sus proyectos y estrategias, en especial en lo que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales;
- C utilizar su influencia para oponerse a los abusos de los Estados contra los derechos civiles y políticos fundamentales, especialmente cuando se utilicen como pretexto, directa o indirectamente, los intereses empresariales;
- C desarrollar mecanismos para supervisar y garantizar que los empleados disfrutaran de sus derechos humanos;
- C proporcionar vías para la libertad de expresión, de asociación y de reunión en el lugar de trabajo;
- C desarrollar mecanismos según los cuales los empleados o los miembros de la comunidad local y de las organizaciones no gubernamentales puedan presentar denuncias de violaciones sin temor, para que sean investigadas imparcialmente y, cuando sea necesario, se emprendan acciones al respecto.

Por último, las organizaciones no gubernamentales - como componente central de la sociedad civil en todas sus dimensiones políticas, sociales, económicas y culturales - desempeñan un papel crítico a la hora de reafirmar la indivisibilidad de los derechos humanos. Aunque cada uno nos centremos, como es lógico, en nuestras áreas de preocupación y demos prioridad a diferentes cuestiones y órdenes del día, no debemos reforzar la división artificial entre los derechos políticos, económicos y sociales. Las organizaciones no gubernamentales que trabajan para hacer frente al impacto negativo, humano o medioambiental, de diversos modelos de desarrollo económico deben utilizar plenamente el lenguaje, la estructura y los mecanismos de protección de los derechos humanos en su labor de difusión y campaña. Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental como supervisores y defensores de los derechos humanos en el transcurso de su lucha por un desarrollo alternativo, sostenido y centrado en el individuo. Igualmente, las ONG que trabajan en el contexto de los derechos civiles y políticos pueden sumar su voz a la defensa de los derechos económicos de los pobres, los desposeídos y los marginados, y contribuir a cuestiones más amplias de transformación social y bienestar. Al igual que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, así deben las ONG trabajar en su promoción y defensa.

Amnistía Internacional, como auténtica ONG de Asia y el Pacífico con más de un millón de miembros en 15 de los 17 países de la APEC, está lista para participar en esta importantísima tarea.

* * *

Amnistía Internacional

APEC

Casos de Llamamiento



Los seis casos que se estudian aquí ilustran una variedad de preocupaciones de Amnistía Internacional relacionadas con las pautas de desarrollo económico dentro de los Estados miembros de la APEC.

Noviembre de 1996
Índice AI: IOR 30/07/96/s
Distr: EXTERNO

SINDICATOS

República Popular China: *Hostigamiento y detención de organizadores sindicales independientes*

Los sindicatos y la reforma económica en China

Durante más de 15 años de reforma económica, el PIB de China ha crecido una media anual del 7 por ciento, de acuerdo con algunas mediciones. Una gran parte de este crecimiento se ha debido a la disponibilidad de una mano de obra numerosa, disciplinada y barata. Sin embargo, los trabajadores de China se enfrentan a serios desafíos en los años venideros: en septiembre de 1996 el Banco de China estimó que el índice de desempleo urbano era aproximadamente de un 7 u 8 por ciento. Otro 20 por ciento de los trabajadores del sector estatal han sido descritos por las autoridades como sobrantes o subempleados. Una gran mayoría de los desempleados no reciben ninguna ayuda económica del Estado.

Las reformas económicas no han traído consigo cambios fundamentales en el sistema de representación de los trabajadores, que sigue siendo rígido y permanece bajo el estricto control del partido gobernante, el Partido Comunista Chino. Los sindicatos independientes están prohibidos. En virtud de la Ley de Sindicatos de 1992, todas las organizaciones sindicales del país deben pertenecer a la Federación de Sindicatos de Toda China. Los nuevos sindicatos sólo pueden ser creados como parte de esta Federación y los sindicatos de base se sitúan «bajo el liderazgo» de los de más alto nivel, garantizando así un férreo control central de sus actividades. Según su carta de creación, la propia Federación se sitúa «bajo el liderazgo» del Partido Comunista Chino. Las investigaciones llevadas a cabo entre los trabajadores sugieren que éstos tienen una confianza limitada en la capacidad de la Federación para proteger sus intereses.

China es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ésta ha criticado la represión que ejerce China sobre los grupos de trabajadores independientes. China no ha ratificado los Convenios 87 y 98 de la OIT, que salvaguardan el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación para la negociación colectiva.

Hostigamiento y detención de activistas laborales

Quienes han intentado organizar grupos de trabajadores alternativos e independientes han sido detenidos y acusados de «actividades contrarrevolucionarias» o de «alteración del orden público». Muchos han sido condenados a penas de prisión o han recibido, sin que se les imputaran cargos y sin haber sido juzgados, sentencias de «reeducación por el trabajo».

Varios miembros fundadores de un grupo independiente para la defensa de los trabajadores, la Liga para la Protección de los Derechos de los Trabajadores, fueron detenidos en Pekín durante la primera mitad de 1994. Cinco de ellos han sido condenados o permanecen detenidos sin cargos ni juicio. La Liga pretendía ser un «órgano corporativo social establecido de acuerdo con la ley» para unir a personas dedicadas a la protección de los derechos de los trabajadores. Sus fundadores querían, entre otras cosas, establecer una red nacional de información para promover la protección de los derechos de los trabajadores y para ayudar a negociar y resolver las disputas laborales.

Varios de los fundadores de la Liga para la Protección de los Derechos de los Trabajadores fueron detenidos justo unos días antes de poder registrarla oficialmente. Zhou Guoqiang, abogado, fue detenido el 3 de marzo de 1994 en Pekín y acusado de «colaborar con elementos y organizaciones hostiles tanto dentro como fuera del país para llevar a cabo actividades contra el gobierno». En septiembre de 1994 fue condenado a tres años de «reeducación por el trabajo». En julio de 1995 se añadió un año más a su sentencia. Su salud se ha deteriorado gravemente desde su encarcelamiento. Otro fundador de la Liga, Liu Nianchun, maestro, fue

detenido por primera vez en Pekín el 26 de mayo de 1994 y liberado al cabo de cinco meses, el 17 de octubre de ese mismo año. Volvió a ser detenido el 21 de mayo de 1995 por la policía de Pekín sin orden judicial, y ha sido condenado a tres años de reeducación por el trabajo. Probablemente, su primera detención en mayo de 1994 estuvo relacionada con sus actividades en la Liga, y la segunda puede estar vinculada a las peticiones que firmó antes del sexto aniversario de la represión del 4 de junio de 1989. Otros dirigentes de esta Liga que permanecen recluidos son Zhang Lin, médico, y Liu Huanwen, miembro de la iglesia protestante, no oficial, de Pekín. Todos ellos son presos de conciencia.

Zheng Shaoqiang, de 31 años de edad, Chen Rongyan, de 60, y Hu Yunquan, de 30, eran taxistas de la ciudad de Zhuhai. El 15 de enero de 1996 participaron en una huelga de medio día para protestar contra la policía de tráfico que, al parecer, imponía elevadas multas por pequeñas infracciones y confiscaba los taxis durante meses si los taxistas no las pagaban. Zheng Shaoqiang y Chen Rongyan fueron condenados, sin cargos ni juicio, a dos años de «reeducación por el trabajo». Hu Yunquan fue sentenciado, también sin cargos ni juicio, a un año de reclusión. Otros cinco taxistas fueron condenados a penas de entre 10 y 15 días de reclusión, y además tuvieron que pagar una multa. El Departamento de Seguridad Pública de Zhuhai manifestó en una declaración que los ocho taxistas habían sido condenados porque su huelga del 15 de enero había «alterado gravemente la seguridad social y la gestión del tráfico rodado». Según los informes publicados en la prensa, en la huelga del 15 de enero participaron más de 300 taxistas.

En mayo de 1994 tres activistas laborales, los periodistas Li Wenming y Kuang Lezhuang y el trabajador Liao Hetang, fueron detenidos por el Departamento de Seguridad Pública de Shenzhen. No se sabe si se les han imputado cargos o si han sido sometidos a juicio, y también se desconoce su paradero actual. Se cree que fueron detenidos en relación con los intentos de formar un grupo independiente para la defensa de los derechos de los trabajadores en Shenzhen, con la aparición de diversas publicaciones como *La Plaza de los Trabajadores*, y con las actividades de asesoría a los trabajadores sobre sus derechos legales. Las condiciones de trabajo en Shenzhen son en muchos casos muy malas y los trabajadores no pueden recurrir a sus derechos más básicos de protección laboral.

Recomendaciones:

- C Amnistía Internacional pide al gobierno de la República Popular China que enmiende sus leyes para permitir el establecimiento de sindicatos independientes de la Federación de Sindicatos de Toda China y de cualquier otra organización existente.
- C Amnistía Internacional insta al gobierno de la República Popular China a ratificar y aplicar todos los convenios pertinentes de la OIT, en especial los Convenios 87 y 98.
- C Amnistía Internacional pide al gobierno de la República Popular China que ponga fin al hostigamiento y la detención de personas que intentan organizar grupos de trabajadores independientes o que defienden pacíficamente de otras maneras los derechos de los trabajadores. Todos los que se encuentran detenidos por estas actividades, incluidos los citados en este documento, deben ser liberados inmediatamente.

Les rogamos que envíen llamamientos a:

Ministro de Justicia

Mr Xiao Yang
Minister of Justice
11 Xiguangli Chaoyangqu
Beijingshi 100016
República Popular China

Ministro de Seguridad Pública

Mr Tao Siju
Minister of Public Security
14 Dongchang'anlu
Beijingshi 100741
República Popular China

Mr Li Boyong
Minister of Labour
12 Hepingli Zhong Jie
Beijingshi
República Popular China

SINDICATOS

Corea del Sur: *Obstáculos a la actividad sindical independiente*

El escenario de las relaciones industriales en Corea del Sur

En Corea del Sur los sindicatos se forman en cada empresa y, según la Ley de Sindicatos, sólo se puede reconocer una unión sindical en cada lugar de trabajo. Esta prohibición se extiende a las federaciones sindicales. A nivel nacional, la Federación de Sindicatos Coreanos es la única confederación sindical nacional reconocida oficialmente, y por lo general se considera que apoya la política del gobierno.

La Confederación de Sindicatos Coreanos se estableció en noviembre de 1995 como alternativa a la Federación de Sindicatos Coreanos. Consta de unos 450.000 miembros procedentes de más de 850 sindicatos y se describe a sí misma como un centro nacional de sindicatos independientes y democráticos. Sus objetivos incluyen la derogación o la enmienda de las leyes laborales que restringen el derecho a la libertad de asociación, incluidas la prohibición a los maestros y a los empleados del Estado de formar sindicatos o unirse a ellos y la prohibición de múltiples sindicatos. Esta Confederación confía en construir y unificar el movimiento sindical en Corea del Sur, mejorar las condiciones de trabajo y establecer vínculos con sindicatos de otros países. Sin embargo, no está reconocida como confederación sindical nacional porque se considera que su labor se superpone con la de la Federación de Sindicatos Coreanos.

Corea del Sur ha protagonizado una rápida industrialización en las últimas décadas y, actualmente, ocupa el puesto número 11 en la lista de países con economías más importantes. Se unió a la OIT en 1991 y, en octubre de 1996, fue admitida como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La prohibición de la «intervención de una tercera parte»

Los dirigentes sindicales de Corea del Sur sufren detenciones y encarcelamientos en virtud de unas leyes que coartan su derecho a la libertad de expresión. El artículo 13-2 de la Ley de Arbitraje de Conflictos Laborales prohíbe que una «tercera parte», es decir, cualquiera que no tenga relación directa con el lugar de trabajo en el que se produce un conflicto, intervenga en éste. El artículo 12-2 de la Ley de Sindicatos prohíbe la «intervención de una tercera parte» con el fin de influir en la formación de un sindicato o en la negociación colectiva con un patrono.

Las autoridades consideran «intervención de una tercera parte» la asesoría a miembros de sindicatos sobre sus derechos laborales. Durante los primeros nueve meses de 1996 cuatro dirigentes sindicales fueron detenidos por cargos de «intervención de una tercera parte», y otros diez se encuentran actualmente sometidos a investigación. La mayoría son miembros de la Confederación de Sindicatos Coreanos.

En respuesta a la presión tanto nacional como internacional, se nombró una Comisión Presidencial encargada de revisar las leyes laborales de Corea del Sur. Las recomendaciones de esta Comisión están siendo actualmente revisadas y el gobierno tiene previsto redactar nuevas leyes antes de que termine 1996. Sin embargo, a los sindicalistas les preocupa que las reformas no incluyan la retirada de la prohibición de «intervención de una tercera parte» y que no salvaguarden adecuadamente otros derechos laborales fundamentales.

Las detenciones de Kwon Young-kil y Yang Kyu-hun

Dos meses después de la inauguración de la Confederación de Sindicatos Coreanos, tanto su presidente, Kwon Young-kil, como su vicepresidente primero, Yang Kyu-hun, habían sido detenidos por cargos de «intervención de una tercera parte» en conflictos laborales. Kwon Young-kil fue detenido el 23 de noviembre

de 1995, y Yang Kyu-hun el 1 de febrero de 1996. Los dos se encuentran actualmente en libertad bajo fianza, pero están en espera de juicio. Si vuelven a ser encarcelados, Amnistía Internacional los considerará presos de conciencia.

Los dos dirigentes fueron acusados de asesorar a miembros de sindicatos en una serie de discursos pronunciados en mayo y junio de 1994. Habían respaldado diversas actividades sindicales, habían criticado a las autoridades por utilizar a policías armados para detener a trabajadores en huelga, y habían manifestado su apoyo a los trabajadores implicados en conflictos laborales, incluido un conflicto en los Ferrocarriles Nacionales Coreanos. También fueron acusados de interrumpir el tráfico durante una manifestación de la Confederación de Sindicatos Coreanos, de celebrar manifestaciones no autorizadas y de recaudar fondos ilegalmente.

Preocupación internacional

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas han manifestado su preocupación por los derechos de los trabajadores en Corea del Sur, incluida la prohibición de «intervención de una tercera parte».

! En marzo de 1993 la OIT pidió al gobierno de Corea del Sur que eliminara la prohibición de «intervención de una tercera parte», alegando que era *«de la opinión de que la prohibición de intervención de una tercera parte en la resolución de conflictos constituye una grave restricción de la libertad de funcionamiento de los sindicatos»* [traducción no oficial de EDAI].

! En julio de 1995, el Comité de Derechos Humanos de la ONU concluyó que otro sindicalista, Sohn Jong-kyu, condenado a 18 meses de prisión por «intervención de una tercera parte» en un conflicto laboral, había sido condenado por ejercer su derecho a la libertad de expresión. El Comité instó al gobierno de Corea del Sur a revisar el artículo 13-2 de la Ley de Arbitraje de Conflictos Laborales y a garantizar que no se producen violaciones similares en el futuro.

Recomendaciones:

- C Amnistía Internacional pide que se retiren los cargos contra Kwon Young-kil y Yang Kyu-hun. Los cargos contra estos dos dirigentes se refieren a actividades sindicales legítimas y no violentas, lo cual supone una violación de su derecho a la libertad de expresión y de asociación.
- C Amnistía Internacional pide que se elimine la prohibición de la «intervención de una tercera parte», de acuerdo con las normas internacionales sobre libertad de expresión y de asociación.

Les rogamos que envíen llamamientos basados en estas recomendaciones a:

Presidente de la República

President Kim Young-sam

The Blue House

1 Sejong-no

Chongno-gu

Seoul

República de Corea

Fax: +82 2 770 0253

MINERÍA, TIERRA Y MEDIO AMBIENTE

Indonesia: *Detenciones, «desapariciones» y homicidios*

Irian Jaya y la Mina Freeport

En Irian Jaya ha habido oposición tanto pacífica como armada al gobierno indonesio desde que, en mayo de 1963, la autoridad de hecho para la región se trasladó de los Países Bajos al gobierno de Indonesia. Durante los últimos años, la cuestión de la tierra y los recursos ha sido un foco de descontento, en especial el impacto que sobre la vida y las condiciones de la población local está teniendo la operación minera masiva de Tembagapura, propiedad de la compañía estadounidense Freeport McMoRan Copper and Gold Corporation.

Esta mina de cobre, oro y plata empezó a funcionar en 1967. Hoy día, el área total de exploración y extracción es de 2,6 millones de hectáreas, y abarca tierras ocupadas por cinco grupos de pueblos indígenas: los amungme, los kmoro, los dani, los akimungga y los akari. El descontento de estas comunidades por la aparente falta de beneficios derivados de la mina, por el impacto social de la presencia de la explotación minera y por las preocupaciones relacionadas con el medio ambiente ha dado lugar a una oposición más amplia al gobierno indonesio.

Las actividades de oposición se intensificaron a partir de julio de 1994 e incluyen enfrentamientos armados entre el Movimiento Papúa Libre (*Organisasi Papua Merdeka - OPM*) y las Fuerzas Armadas Indonecias; también hubo ceremonias de izado de banderas y manifestaciones. Se enviaron fuerzas indonecias adicionales a la región para que la registraran en busca de miembros del OPM y se intensificó la vigilancia militar en la zona. Los enfrentamientos entre el OPM y las fuerzas armadas han continuado desde entonces, al igual que los actos pacíficos contra la gestión militar de la disputa entre la comunidad local y PT Freeport Indonesia.

Presuntas violaciones

Las denuncias de violaciones de derechos humanos se produjeron por primera vez en abril de 1995, en un informe publicado por el Australian Council for Overseas Aid (ACFOA). En dicho informe, que incluía declaraciones de testigos presenciales, se afirmaba que las fuerzas de seguridad habían dado muerte al menos a 22 civiles y a 15 presuntos miembros del OPM entre junio de 1994 y febrero de 1995. También se afirmaba que las fuerzas armadas habían llevado a cabo detenciones arbitrarias, «desapariciones» y torturas de civiles. Otro informe publicado unos meses después por el obispo católico de Jayapura incluía detalles adicionales sobre estas violaciones, así como información sobre incidentes posteriores.

Uno de los incidentes denunciados se refería a la presunta ejecución extrajudicial de 11 civiles el 31 de mayo de 1995 en la aldea de Hoesa, en la región de Paniai, a unos 90 kilómetros al este de la mina. Los 11 civiles, entre los que se encontraban un sacerdote, varias mujeres y niños, se habían reunido en una asamblea de oración para tratar sobre el regreso a su aldea, de la que habían huido cuando estalló la lucha entre el OPM y el ejército, en 1994. Según los informes, mientras rezaban fueron rodeados por tropas que dispararon contra el sacerdote que guiaba el rezo, el reverendo Martinus Kibak, y luego abrieron fuego contra el resto del grupo; 10 personas resultaron muertas, entre ellas dos niños de 5 y 6 años y dos adolescentes de 14 y 15.

En respuesta a estos informes, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia (*Komisi Nasional Hak Asasi Manusia - Komnas HAM*) envió dos equipos de investigación a la zona. Estos equipos también hallaron indicios de violaciones de derechos humanos, en concreto, 16 ejecuciones extrajudiciales, torturas, detenciones ilegítimas y arbitrarias, y 4 «desapariciones», así como una vigilancia excesiva por parte del ejército y destrucción de propiedades.

En principio, las autoridades militares indonecias negaron el papel de los miembros de las fuerzas de seguridad en las violaciones o le restaron importancia. Sin embargo, en vista de la creciente presión tanto

nacional como internacional, se llevó a cabo una investigación que dio como resultado el procesamiento de cuatro soldados y su encarcelamiento durante períodos de entre uno y tres años. Aunque Amnistía Internacional manifiesta su satisfacción por las acciones emprendidas por el ejército para hacer comparecer ante los tribunales a los soldados responsables de violaciones de derechos humanos, a la organización le sigue preocupando que las denuncias no se hayan investigado de forma exhaustiva o independiente.

Tanto los informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como los de la iglesia católica denuncian el uso de puestos de seguridad y equipo pertenecientes a PT Freeport Indonesia para llevar a cabo detenciones arbitrarias de individuos. La compañía minera ha negado estas acusaciones y ha afirmado que, desde entonces, la Comisión Nacional de Derechos Humanos la ha exonerado de cualquier implicación en las violaciones; también ha afirmado que el obispo de Jayapura se ha retractado también de las acusaciones incluidas en el informe de la iglesia católica. Según la información de que dispone Amnistía Internacional, el obispo no se ha retractado de las denuncias incluidas en los testimonios individuales aparecidos en su informe, y ni él ni la Comisión Nacional de Derechos Humanos han investigado personalmente el papel desempeñado por la compañía.

Amnistía Internacional no ha podido investigar de forma independiente las denuncias. Las restricciones en los permisos de viaje y la fuerte vigilancia hacen extremadamente difícil la supervisión independiente.

Recomendaciones:

- C Amnistía Internacional pide a Freeport McMoRan Copper and Gold Corporation que utilice su influencia ante el gobierno indonesio para presionar para que se lleve a cabo una investigación exhaustiva, imparcial e independiente sobre las presuntas violaciones de derechos humanos. Además, la compañía debe utilizar su influencia para impedir que se produzcan nuevas violaciones en el futuro, recordando al gobierno de Indonesia sus obligaciones internacionales de derechos humanos.
- C La organización pide al gobierno indonesio que emprenda acciones sobre las averiguaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que señalan la necesidad de llevar a cabo investigaciones exhaustivas adicionales sobre las presuntas violaciones de derechos humanos en Irian Jaya, en torno a la mina Freeport.
- C La organización pide al gobierno de Indonesia que garantice que *todos* los responsables de homicidios, «desapariciones», detenciones arbitrarias y torturas de civiles en torno a la mina rinden cuentas de sus actos.

Les rogamos que envíen llamamientos basados en estas recomendaciones a:

Presidente

President Suharto
Presiden RI
Istana Negara
Jl. Veteran
Jakarta Pusat
Indonesia

Vicepresidente de la mina Freeport

Thomas Egan
Senior Vice President and Senior
Administrative Deputy to the Office of the Chairman
Freeport McMoRan Copper & Gold
PO Box 51777
New Orleans, LA 70151
Estados Unidos

CAMPESINOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

México: *Homicidios y «desapariciones»*

Pobreza e inquietud social

México está atravesando una grave recesión económica que ha avivado una creciente inquietud social, especialmente entre los más afectados, es decir, los campesinos y los pueblos indígenas. Según los informes, de una población de 91 millones de habitantes, aproximadamente 30 millones viven por debajo del umbral de pobreza (es decir, con unos ingresos inferiores al salario mínimo); entre estos 30 millones se encuentra una gran parte de los 9 millones de miembros de pueblos indígenas del país. Tan sólo en los dos últimos años, unos 2 millones de personas han perdido su empleo, con lo que la cifra total de desempleados o personas con empleos no completos se sitúa en torno a los 18 millones.

Las crecientes protestas sociales y políticas están siendo reprimidas cada vez con más frecuencia por medios violentos, que incluyen violaciones de derechos humanos. Durante los últimos 12 meses ha habido un incremento alarmante del uso del ejército para operaciones policiales, entre las que se encuentran detenciones e interrogatorios de sospechosos, especialmente en las zonas más pobres del país. Las denuncias de violaciones de derechos humanos a manos del ejército son investigadas por tribunales militares que, sistemáticamente, deciden no hacer comparecer ante los tribunales a los responsables de dichos abusos. Por ejemplo, decenas de graves violaciones de derechos humanos, incluidas ejecuciones extrajudiciales, cometidas por el ejército mexicano en el estado de Chiapas en enero de 1994 siguen sin ser investigadas, y no se ha procesado a nadie por ellas.

Violaciones contra campesinos y comunidades indígenas

Las fuerzas de seguridad mexicanas han organizado operaciones para reprimir al Ejército Popular Revolucionario (EPR), un grupo de oposición armada activo en varios estados del país. Durante los últimos meses ha habido un creciente número de informes de violaciones graves de derechos humanos cometidas por miembros del ejército mexicano y otras fuerzas de seguridad en el contexto de estas operaciones. Una de las causas principales del alzamiento, en enero de 1994, de las comunidades indígenas del estado de Chiapas y de la subsiguiente actividad guerrillera en Guerrero, Oaxaca y otros estados es el descontento entre los pueblos indígenas y los campesinos por la negación de sus derechos económicos, sociales y culturales fundamentales. Estos pueblos menos privilegiados son las víctimas más frecuentes de violaciones de derechos humanos.

El 5 de agosto de 1996, los soldados del ejército mexicano atacaron la comunidad indígena de Acatepec, en la región montañosa del estado de Guerrero. Según los informes, durante el ataque una indígena tlapaneco y su hija fueron violadas por un grupo de unos diez soldados. Al hijo de la mujer le obligaron a contemplar las violaciones, y le amenazaron de muerte para que revelara información sobre presuntas actividades del EPR en la región. Las víctimas fueron liberadas sin cargos ese mismo día, pero las amenazaron con matarlas si presentaban alguna denuncia. Aunque la comunidad denunció los hechos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los responsables no han comparecido ante los tribunales.

El 12 de septiembre de 1996, Rafael García Santiago, activista indígena mixteco y miembro del Partido de la Revolución Democrática (PRD), un partido de oposición, resultó muerto en el municipio de Tlacoachistlahuaca, estado de Guerrero, por miembros de un grupo paramilitar local que, según los informes, está vinculado al Partido Revolucionario Institucional (PRI), el partido en el gobierno. Decenas de miembros de la oposición fueron blanco de los ataques de grupos paramilitares y autoridades locales en los días anteriores a las elecciones estatales de Guerrero, celebradas el 6 de octubre de 1996.

El 16 de septiembre, Tomás D. Tacuba, Salomé Aguirre Bahena, Benito Bahena Aguirre, Joviel R. Ventura y Celso Sánchez, activistas campesinos y miembros de la Organización Campesina de la Sierra del Sur

(OCSS), «desaparecieron» tras ser detenidos por una patrulla del ejército mexicano cerca de la localidad de Coyuca de Benítez, estado de Guerrero. Su paradero sigue siendo desconocido y los responsables no han comparecido ante los tribunales.

El 25 de septiembre, al menos 8 personas de las comunidades de Llano Maguey y San Agustín, en Loxicha, estado de Oaxaca, fueron detenidas arbitrariamente por las fuerzas de seguridad. El 29 de septiembre otros seis miembros de la cercana comunidad de San Francisco fueron detenidos arbitrariamente por las fuerzas de seguridad que actúan en la región. Permanecen en la prisión de Oaxaca donde, según los informes, han sido torturados para obligarles a confesar su vinculación con grupos de guerrilla.

El 26 de septiembre, Gregorio Alfonso Alvarado López, maestro y activista de los derechos de los indígenas de Chilpancingo, estado de Guerrero, «desapareció» tras semanas de sufrir amenazas e intimidaciones de individuos no identificados. Aunque las autoridades estatales han reconocido que puede haber sido secuestrado por grupos paramilitares que actúan en la región, en el momento de redactar este informe seguía «desaparecido», lo cual da lugar a serios temores por su seguridad.

Amnistía Internacional ha condenado también los abusos cometidos, según los informes, por miembros del Ejército Popular Revolucionario, incluida la aparente ejecución extrajudicial de un prisionero, Alberto Zamudio Estrada, policía municipal de Papalotla, estado de México, que murió el 29 de agosto a consecuencia de varios disparos realizados a quemarropa tras ser detenido por miembros del EPR.

Recomendaciones:

- C Amnistía Internacional pide al gobierno mexicano que adopte medidas urgentes y efectivas, de acuerdo con sus obligaciones en virtud del PIDCP y de la Convención de la ONU contra la Tortura, para detener la espiral de violaciones de derechos humanos en México y para poner fin a la impunidad para los responsables.
- C Amnistía Internacional pide también a las autoridades que tomen medidas inmediatas para investigar, identificar y procesar a los responsables de las violaciones aquí descritas, y para otorgar indemnizaciones y compensaciones a las víctimas.

Les rogamos que envíen llamamientos, a ser posible en español, y si no en inglés o francés, a:

Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León
Presidente de la República
Palacio Nacional, 06067 México D.F
MÉXICO

Telegramas: Presidente Zedillo, México D.F., México

Télex: 170937 sppnme; 1774468 sppnme

Fax: + 52 5 271 1764, o 515 1794 o 542 1648 (línea normal de voz: digan «me puede dar tono de fax, por favor»)

Tratamiento: Sr. Presidente

DISPUTAS DE TIERRAS

Filipinas: Amenazas de «desaparición», homicidios ilegítimos y hostigamiento

Filipinas 2000: Costes y beneficios

Desde que fue elegido en 1992, el presidente Fidel Ramos ha tratado de llevar a cabo un ambicioso programa de desarrollo económico, «Filipinas 2000», con el cual el gobierno trata de igualar los éxitos de las vecinas economías «Tigre» del sudeste asiático mediante la liberalización de mercados, la privatización y el fomento de la inversión tanto nacional como extranjera.

Las nuevas perspectivas de crecimiento económico mantenido han hecho surgir esperanzas sobre una reducción gradual de los niveles de pobreza (se estima que más del 35 por ciento de la población vive por debajo del umbral oficial de pobreza) y sobre una disminución de las fuertes desigualdades sociales y económicas que han avivado décadas de malestar político e insurgencia. En 1992, el presidente Ramos inició además conversaciones de paz con los principales grupos de oposición armada y, a medida que el conflicto interno fue cediendo, el número de violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de las operaciones de contrainsurgencia empezó a disminuir gradualmente.

Sin embargo, una serie de organizaciones no gubernamentales de Filipinas, muchas de las cuales sienten honda preocupación por los costes sociales y medioambientales asociados al programa económico del gobierno, han manifestado también su alarma porque las pautas de violaciones de derechos humanos relacionadas con la insurgencia, entre las que se incluyen ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» y hostigamientos de activistas comunitarios, han continuado dentro del contexto de las disputas relacionadas con el desarrollo, que incluyen conflictos sobre los derechos de las tierras, sobre la degradación medioambiental y sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Entre quienes corren peligro se encuentran los defensores de los derechos humanos que trabajan por los derechos económicos, sociales y culturales de sus comunidades. Entre los autores de violaciones se incluyen guardias de seguridad de compañías privadas aparentemente relacionados con las autoridades provinciales o de *barangay* (unidades administrativas locales) y con agentes de las fuerzas de policía locales.

Aunque Amnistía Internacional no tiene conocimiento de pruebas sustanciales que sugieran la existencia de una política mantenida del gobierno que apoye dichas violaciones de derechos humanos en aras del desarrollo, a la organización le preocupa que, en algunos casos, las autoridades parecen tolerar las violaciones de derechos humanos cometidas por personas ajenas al gobierno y, en algunas ocasiones, parecen aceptar la connivencia de las autoridades locales o del personal de seguridad en violaciones de derechos humanos contra individuos dedicados a trabajos comunitarios que, en opinión de los responsables del desarrollo, suponen una amenaza para sus proyectos.

La «desaparición» de Domingo Banaag

Domingo Banaag, agricultor de 47 años y presidente de la Asociación de Agricultores *Pasong Bayabas* (asociada con la organización nacional de campesinos KASAMA), «desapareció» en la provincia de Cavite, al sur de Manila, el 17 de septiembre de 1996. Había participado activamente en un conflicto entre los agricultores locales (representados por *Pasong Bayabas*) y la compañía de desarrollo Credito Asiatic por los planes para convertir 27 hectáreas de tierra agrícola en un conjunto residencial.

La tierra en disputa había sido colonizada más de veinte años atrás por agricultores que fueron llevados a la región por el propietario original. Estos agricultores, con el permiso del propietario, construyeron casas, las últimas en 1980. Durante los años ochenta la zona se vendió a una compañía de desarrollo que propuso su conversión pero no la llevó a cabo. Sin embargo, a fines de los ochenta los residentes solicitaron la distribución

de la tierra entre ellos, de acuerdo con el Programa General de Reforma Agraria de 1988. El Departamento de Reforma Agraria accedió a esta solicitud e inició los procedimientos para que se midiera la tierra con vistas a su partición y distribución.

En 1996, la compañía Credito Asiatic Inc, que afirmó ser propietaria de la tierra, empezó a limpiar la zona con excavadoras. Los agricultores afectados presentaron una demanda ante la Junta de Adjudicación del Departamento de Reforma Agraria y obtuvieron una Orden de Restricción Temporal contra la compañía. Sin embargo, Credito Asiatic presentó una Petición de Exención en virtud del Programa General de Reforma Agraria y continuó despejando el terreno. Los agricultores apelaron contra la Petición de Exención, y la disputa legal aún continuaba en septiembre de 1996 cuando un grupo de agricultores trató de bloquear el trabajo de las excavadoras.

El 8 de septiembre, Domingo Banaag y otros agricultores se plantaron ante las excavadoras, y se produjo un fuerte enfrentamiento con los guardias de seguridad de la compañía. Al parecer, se pronunciaron amenazas contra los agricultores y, según los informes, un abogado de Credito Asiatic ordenó a tres agentes de la Policía Nacional de Filipinas allí presentes que los detuvieran. Los agricultores fueron conducidos a una prisión local, pero posteriormente fueron liberados sin cargos. Según parece, más tarde un capitán de la policía afirmó que entre los guardias de seguridad de la compañía había agentes de policía encubiertos.

El 17 de septiembre, Domingo Banaag, que, según los informes, había recibido amenazas de muerte, «desapareció» tras salir de su casa para reunirse con unos visitantes no identificados cerca de la localidad de General Mariano Álvarez, en Cavite. La búsqueda posterior llevada a cabo en comisarías locales y hospitales por sus familiares, organizaciones no gubernamentales nacionales y representantes de la Comisión de Derechos Humanos gubernamental resultó infructuosa. Sigue existiendo una honda preocupación por su seguridad.

Posteriormente, 14 agricultores, entre los que se encontraban los que fueron detenidos temporalmente el 8 de septiembre, fueron detenidos por presunta posesión ilegal de armas de fuego y por reunión ilegal. Los guardias de seguridad de Credito Asiatic afirmaron haber descubierto armas de fuego pertenecientes a los agricultores, pero los representantes de KASAMA negaron esta afirmación y declararon que las armas de fuego en cuestión fueron halladas en un lugar muy distante al de la disputa y que no había pruebas claras de a quién pertenecían.

Recomendaciones:

- C Amnistía Internacional pide al gobierno de Filipinas que demuestre claramente que no tolerará la implicación o la connivencia de agentes del Estado en cualquier caso, relacionado con el desarrollo, de «desaparición», homicidio ilegal u hostigamiento de quienes tratan de defender los derechos económicos, sociales o culturales de sus comunidades.
- C La organización pide que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre la «desaparición» de Domingo Banaag y sobre todos los demás casos de presuntas violaciones graves de derechos humanos.
- C Los presuntos responsables, ya sean ciudadanos particulares o agentes del Estado, deben ser procesados y deben rendir cuentas de sus actos sin excesiva demora. Sólo así podrán la justicia y el Estado de derecho mantenerse ante las presiones generadas por el rápido desarrollo económico.

Les rogamos que envíen llamamientos basados en estas recomendaciones a:

Presidente

President Fidel V Ramos
Malacañang Palace
Manila
Filipinas
Fax: + 632 833 7793

TRABAJADORES MIGRATORIOS

Malaisia: *Revelación de malos tratos*

Trabajadores migratorios: Participación en la prosperidad de Malaisia

Con un índice medio de crecimiento anual por encima del 7 por ciento a lo largo de la pasada década, Malaisia se ha convertido en uno de los países en desarrollo con una economía más activa dentro de la APEC. La creciente prosperidad ha aumentado las oportunidades de empleo hasta tal punto que ha empezado a manifestarse una escasez de mano de obra. Atraídos por la perspectiva de compartir esta prosperidad y por la posibilidad de responder a una evidente demanda de mano de obra, cada vez llegan a Malaisia más trabajadores migratorios asiáticos, especialmente de Indonesia, Filipinas y Bangladesh. Los trabajadores migratorios seguirán desempeñando un importante papel para que Malaisia cumpla su objetivo de alcanzar la categoría de pleno desarrollo para el año 2020.

Las estimaciones sobre el número de trabajadores migratorios, tanto legales como ilegales, que se encuentran actualmente en Malaisia oscilan desde más de 1 millón hasta más de 2,5 millones. Se desconocen las cifras exactas a causa del movimiento de un elevado número de trabajadores ilegales no registrados. Miles de estos trabajadores terminan en 11 campos de detención repartidos por todo el país. Entre los detenidos se encuentran quienes han entrado en el país ilegalmente y quienes entraron con los documentos necesarios pero los perdieron al serles retirados tras disputas con sus patronos.

Durante los últimos años se han producido informes que destacan la vulnerabilidad de los trabajadores migratorios ilegales, muchos de ellos mujeres, ante patronos abusivos y poco escrupulosos y ante policías y funcionarios de inmigración corruptos. Además, se han denunciado malos tratos y condiciones muy penosas en algunos de los campos oficiales de trabajadores migratorios detenidos. En agosto de 1995, a consecuencia de un proyecto de investigación sobre cuestiones de salud y SIDA/VIH en los campos, una organización no gubernamental de Malaisia que trabaja por los derechos de la mujer, *Tenaganita*, encabezada por Irene Fernandez, publicó un informe en el que se denunciaban la negligencia médica y los abusos en los campos de detención.

Las condiciones para los trabajadores migratorios en los campos de detención

El informe de *Tenaganita* denunciaba detalladamente una pautas de abusos en los campos, incluida una serie de muertes causadas, según los informes, por desnutrición, beri-beri y otras enfermedades fácilmente tratables. Durante el transcurso de un año los miembros de *Tenaganita* entrevistaron a más de 300 trabajadores migratorios que habían sido liberados tras permanecer detenidos como presuntos inmigrantes ilegales en diversos centros de Semenyih, Juru, Kelantan, Johore y Melaka. Se cree que la mayoría de los entrevistados eran ciudadanos de Bangladesh, Indonesia o Filipinas.

Al parecer, la mayor parte de los ex detenidos sufrían deshidratación y desnutrición en el momento de ser liberados. Muchos afirmaron haber sido golpeados u obligados a permanecer de pie bajo el sol durante horas por pedir agua; también había denuncias de abusos sexuales contra detenidas. Según las declaraciones de estos trabajadores, a los detenidos enfermos les negaban el tratamiento médico.

Tras la publicación del informe de *Tenaganita*, el viceministro del Interior, Datuk Megat Junid Megat Ayob, admitió que en los campos de detención se habían producido 46 muertes y anunció en septiembre de 1995 el nombramiento de una junta de visitantes encargada de estudiar las condiciones de los campos. Declaró que las muertes se habían debido a «causas naturales», incluido el beri-beri. Según los informes, en abril de 1996 el Ministerio del Interior declaró que 71 detenidos, entre ellos 37 de Bangladesh, habían muerto en los campos de detención para trabajadores migratorios desde 1992. Sin embargo, afirmó que los informes médicos mostraban que las muertes no se habían debido a abusos ni torturas y desestimó todas las denuncias de abuso sexual contra detenidas.

Irene Fernandez acusada

Sin embargo, Irene Fernandez, de 46 años, fue sometida a una investigación de la policía en relación con el informe de *Tenaganita*. En principio, fue interrogada y acusada por la policía de «difamación criminal». Posteriormente, en marzo de 1996, fue detenida y acusada en virtud de la sección 8A(1) de la Ley de Imprentas y Editoriales de publicar «noticias falsas» en el informe. Su juicio comenzó en junio de 1996 y aún continúa.

Si es declarada culpable, puede ser condenada a una pena de hasta tres años de prisión, a una multa de hasta 20.000 ringgit, o a ambas cosas. Si es condenada a prisión, Amnistía Internacional la considerará una presa de conciencia encarcelada exclusivamente por su labor pacífica en defensa de los derechos de los trabajadores migratorios.

Condenar al mensajero: Ataques contra la libertad de expresión en Malaisia

Amnistía Internacional siente preocupación porque el gobierno de Malaisia está utilizando una vez más la legislación existente para amenazar e intimidar a quienes tratan de sacar a la luz violaciones de derechos humanos o difundir cuestiones de preocupación pública. Los trabajadores de organizaciones no gubernamentales, los políticos de oposición y otros individuos que ejercen su derecho legítimo a la libertad de expresión y que critican públicamente al gobierno parecen ser cada vez más vulnerables al procesamiento y el encarcelamiento por «difamación criminal» en virtud del código penal y de leyes como la Ley de Imprentas y Editoriales o la Ley contra la Sedición.

Recomendaciones:

- C Amnistía Internacional pide al gobierno de Malaisia que lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre la causa de todas las muertes de trabajadores migratorios en campos de detención y sobre otras denuncias de malos tratos a trabajadores migratorios detenidos; también le pide que haga públicos sus resultados.
- C La organización pide que se retiren los cargos contra Irene Fernandez y que se detenga el juicio contra ella en virtud de la Ley de Imprentas y Editoriales.
- C Amnistía Internacional pide además a las autoridades que garanticen que quienes ejercen pacíficamente su derecho a la libertad de expresión lo hacen sin temor a ser intimidados o detenidos.

Les rogamos que envíen llamamientos basados en estas recomendaciones a:

Primer Ministro

Prime Minister Dr Mahatir bin Mohamad

Prime Minister's Department

Jalan Dato'Onn

50502 Kuala Lumpur

Malaisia

Fax: + 603 298 4172